



Santiago, 11 de noviembre de 2015
13843

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

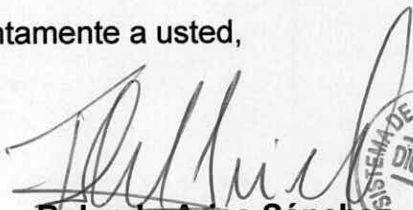
Señor Superintendente:

De conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General Número 30 de esa Superintendencia, el Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series B y C, emitidos por Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, acompaña a Ud. copia de las citaciones a junta de tenedores de bonos a celebrarse el día 24 de noviembre de 2015, las que fueran publicada en el diario El Mercurio los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2015.

La emisión de los Bonos Series B y C se encuentra inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el número 683.

La personería de quién suscribe esta presentación consta en escritura pública de fecha 18 de junio de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Saluda atentamente a usted,



Rolando Arias Sánchez
Gerente de División Gestión y Control Financiero



CITACIÓN
JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA
Inscripción en el Registro de Valores N° 1042

CAJA

CITACIÓN
JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA
Inscripción en el Registro de Valores N° 1043
Bonos Series B y C
Inscripción en el Registro de Valores N° 683

CAJA

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Series B y C emitidos por CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA (el "Emisor"), según el contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos otorgado mediante escritura pública de fecha 23 de agosto de 2011 en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, sus modificaciones y escrituras complementarias respectivas (el "Contrato de Emisión"), cita a Junta de Tenedores de Bonos de las Series B y C a celebrarse el día 24 de noviembre de 2015, a las 17:00 horas, en el Edificio Núcleo, ubicado en calle Huérfanos N° 930, primer subterráneo, de la comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- (a) Informar sobre la situación financiera del Emisor y los incumplimientos a sus obligaciones financieras;
- (b) Informar sobre la designación de un interventor por parte de la Superintendencia de Seguridad Social;
- (c) Con motivo de los incumplimientos al Contrato de Emisión, someter a aprobación de la Junta la aceleración de los Bonos, y en su caso, facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para llevar a efecto las decisiones que determine la Junta, facultándolo para suscribir y otorgar toda la documentación necesaria al efecto, como asimismo, para realizar todas las presentaciones y actuaciones en interés colectivo de los Tenedores de Bonos, que correspondan, con el objeto de llevar adelante el proceso de aceleración y cobro de los Bonos ante las instancias jurisdiccionales y/o administrativas competentes; y
- (d) Adoptar los demás acuerdos que determine la Junta de Tenedores de Bonos en relación a las materias referidas en las letras anteriores.

Tendrán derecho a participar en la junta las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la junta de tenedores, para lo cual el Emisor proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la junta de tenedores.

Los Tenedores de Bonos, podrán ser representados por terceros en la Junta por mandatarios, bastando para ello una carta poder. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores. El proceso de calificación de los poderes se iniciará el mismo día de la Junta, a partir de las 16:00 horas en el lugar de celebración de la Junta.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, noviembre de 2015